-	Sin placas	Motocicleta	Yamaha	Blanco,negro	----------	3Y0E00067	3Y0-200067	
-	Sin placas	Motocicleta	Suzuki	azul /negro	----------	5G32A-408555	TS185J-465727	
-	M-936607	Motocicleta	Honda	Blanco	----------	L1855-8632225	L1855E-6628716	
-	Sin placas	Motocicleta	Suzuki	azul/gris	----------	JSFGA4GC21078700166	C1858466	
-	Sin placas	Motocicleta	Yamaha	amarillo/ negro	----------	3T04LA-78130	Ensamblado	
-	M-147271	Motocicleta	Honda	azul /negro	----------	9S9RA25AA1000034	KY-RA25*1900813*	
-	M-47494	Motocicleta	Suzuki	roja	----------	TS185J-762938	Sin motor	
-	Sin placas	Motocicleta	Yamaha	amarillo/ negro	----------	4L7-024163	4L7-024163	
-	Sin placas	Motocicleta	Suzuki	celeste/ negro	----------	TS125J-127402	TS125J-111560	
-	Sin placas	Motocicleta	Kinroad	roja/ negro	----------	Ensamblado	1E50FMG-011040	
-	Sin placas	Motocicleta	Honda	celeste/ negro	----------	8FBRA25AA058R8252	KY-RA25*1800276*	
-	M-134956	Motocicleta	Honda	negro	----------	CB150-5024785	Sin motor	
-	Sin placas	Motocicleta	Kymco	verde	----------	8FBHL25AC2200600	KY-3L25*2000749*	
-	Sin placas	Motocicleta	Honda	blanco	----------	MB06-5859409	Sin motor	
-	M-14776	Motocicleta	Yamaha	blanco, negro	----------	3B6-001751	3B6-001751	
-	M-58643	Motocicleta	Yamaha	celeste	----------	A7-121289	A7A-121289	
-	Sin placas	Motocicleta	Yamaha	Celeste	----------	2JY-001043	Sin motor	
-	Sin placas	Motocicleta	Yamaha	verde, azul	----------	2PW-003765	2PW-003765	Q.3,250.00
19	Un (1) lote de diversidad (17) motocicletas de diferentes marcas, estilos, modelos y colores, UNICAMENTE PARA DESARME.							
-	Sin placas	Motocicleta	Honda	roja	----------	L1235-5046868	L1235E-5048121	
-	Sin placas	Motocicleta	Yamaha	blanco	----------	1N9-100345	1N9-100345	
-	Sin placas	Motocicleta	Suzuki	azul, blanco	----------	TS125J-142359	TS125J-142359	
-	M-32796	Motocicleta	Honda	roja	----------	L1235-5409586	Sin motor	
-	Sin placas	Motocicleta	Yamaha	roja, blanco	----------	2S9-044507	Sin motor	
-	Sin placas	Motocicleta	Sanyang	roja, blanco	----------	SYSJTTKS4-000201	AM5N0237	
-	Sin placas	Motocicleta	Suzuki	celeste/ negro	----------	TS185J-157604	TS185J-716514	
-	Sin placas	Motocicleta	Suzuki	roja, negro	----------	TS185J-459687	TS185J-618910	
-	Sin placas	Motocicleta	Yamaha	celeste	----------	2YA2HRKD4000161	2H6-006161	
-	M-68385	Motocicleta	Yamaha	negro	----------	2A6-026855	2A6-026855	
-	M-107177	Motocicleta	Sanyang	negro	----------	3YSJTTN12SM2P*01370	3P*0712197	
-	Sin placas	Motocicleta	Suzuki	azul	----------	TS185J-146012	TS185J-101833	
-	Sin placas	Motocicleta	Honda	blanco,azul	----------	L1855-5214422	L1855E-6630794	
-	M-78752	Motocicleta	Suzuki	roja	----------	CD13A-111746	D105-115781	
-	Sin placas	Motocicleta	Yamaha	negro, rojo	----------	3Y0-104184	3Y0-104184	
-	M-128151	Motocicleta	Suzuki	negro	----------	JDM-41A7E8200328**	GD125A80827**	
-	M-85365	Motocicleta	Honda	blanco	----------	MD06-4980438	MD06E-8902062	Q.1,400.00
20	Vehículo UNICAMENTE PARA DESARME.							
-	Sin placas	Motocicleta	Honda	negro	----------	LWBPCJ1F761022284	9C81503M1-2*06CT2805**	Q.200.00
21	Vehículo UNICAMENTE PARA DESARME.							
-	Sin placas	Motocicleta	Honda	roja/ negro	----------	LWBPCJ1F541027409	9C81503M1-2*04DT2004**	Q.200.00
22	Vehículo UNICAMENTE PARA DESARME.							
-	Sin placas	Motocicleta	Suzuki	azul/ blanco	----------	JS1SH5QA000103150	9M02-118871	Q.200.00
23	Vehículo UNICAMENTE PARA DESARME.							
-	Sin placas	Motocicleta	Honda	blanco/negro	----------	MD32-1501394	MD17E-1551398	Q.200.00
24	Un (1) lote que contiene diferentes partes de vehículo constituidas en:							
-	17 puertas para vehículos de diferentes colores y estilos							
-	12 vidrios para vehículos diferentes tamaños y estilos							
-	Cabina número de VIN (TA02151R9012 20685 y palangana sin motor y sin riel de chasis colores azul únicamente para desarme							
-	Cabina de Pick Up Toyota color azul únicamente para desarme							
-	Cabina de Pick-up color blanco únicamente para desarme							
-	Cabina de Pick-up color gris perlemotor únicamente para desarme							
-	Cabina y palangana de Pick-Up color beige únicamente para desarme							
-	Palangana de Pick-up Toyota color azul							
-	Palangana de Pick-up color carmin, gris							
-	Palangana de PickToyota color blanco							
-	Palangana de pick-up color azul							
-	Riel de chasis Toyota número RN67-5070595 únicamente para desarme							
-	Riel de chasis Toyota número RN81-0214370 únicamente para desarme							
-	Riel de chasis Toyota sin número únicamente para desarme							
-	Riel de chasis Toyota número RN61-0011184 únicamente para desarme							
-	Riel de chasis sin número únicamente para desarme							
-	Riel de chasis sin número únicamente para desarme							
-	Riel de chasis número RN50-0028259 únicamente para desarme							
-	Riel de chasis sin número únicamente para desarme							
-	Riel de chasis sin número únicamente para desarme							
-	Riel de chasis sin número únicamente para desarme							
-	Riel de chasis sin número únicamente para desarme							
-	Riel de chasis número RN50-0060500							
-	Riel de chasis sin número únicamente para desarme							
-	Riel de chasis sin número únicamente para desarme							Q.1,000.00
25	Un (1) lote de cuarenta y un (31) bicicletas de diferentes marcas, estilos y colores.							
-	Sin placas	Bicicleta	Shimano	Montañosa	verde, roja	MM-014133	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Pressgiant	I/O carrera	roja, azul	24783428	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Umaria	Montañosa	roja, gris	2009-13345	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Umaria	Montañosa	roja, verde y negro	09080288	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Shimano	Montañosa	gris y negro	55-11-12-1	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Mayleser	Montañosa	blanco y rojo	X2950809903	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Windsor	Montañosa	Roja/a	04090913	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Umaria	Montañosa	blanco y rojo	75-1-0955	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Umaria	Pretensa	azul	8D627195	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Umaria	BMX	azul y gris	Sin número	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Umaria	Montañosa	azul	XC9012E849	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Mayleser	Montañosa	morado y negro	KL9310007	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Murray	Pretensa	roja, blanco	3806811	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Umaria	Montañosa	azul	94100571	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Umaria	Montañosa	negro y morado	X2.9006513	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Benotto	Montañosa	blanco y verde	948820	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Shimano	Montañosa	verde y negro	T116644654	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Umaria	Montañosa	naranja y azul	9908802874	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Shimano	Montañosa	gris	C8VW402036	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Umaria	Turismo	azul	84E8364	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Quasar	Montañosa	morado	95000434S	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Umaria	Montañosa	verde y negro	93557223A	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Umaria	Montañosa	verde	9C2012214S	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Umaria	Pretensa	roja	8-117737	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Umaria	Montañosa	verde y negro	93048879	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Shimano	Pretensa	azul y negro	694-00123	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Umaria	Montañosa	verde y negro	720-710203	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Umaria	Montañosa	roja	8853513	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Vecma	Montañosa	verde y morado	XL20750478	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Shimano	Montañosa	verde y negro	T1-1764446	----------	
-	Sin placas	Bicicleta	Vecma	Montañosa	Azul	84104334	----------	Q.350.00
	**ALTERADO							
	***ROBADO							

(361945-2)-13-febrero

RENAP

Registro Nacional de las Personas

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 07-2014

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo regulado en el Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, el Documento Personal de Identificación, que podrá abreviarse DPI, es un documento público, personal e intransferible, de carácter oficial que todos los guatemaltecos y los extranjeros domiciliados mayores de dieciocho (18) años, inscritos en el RENAP, tienen el derecho y la obligación de solicitarlo y obtenerlo y constituye el único Documento Personal de Identificación para todos los actos civiles, administrativos y legales, y en general para todos los casos en que por ley se requiera identificarse.

CONSIDERANDO:

Que el Directorio es el órgano de dirección superior del RENAP y dentro de sus atribuciones se encuentra la de determinar el costo del Documento Personal de Identificación y autorizar la expedición gratuita del mismo, a las personas naturales que formen parte de grupos sociales que no poseen capacidad económica para pagar el costo del DPI.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 del Acuerdo de Directorio número noventa y nueve guión dos mil doce (99-2012) que contiene el Reglamento para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, establece que a las personas naturales que no tengan capacidad económica para pagar el costo que se requiere para tramitar la expedición del DPI, en cualquiera de los casos indicados en el citado Reglamento, se les exonerará el valor total del servicio.

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Nacional de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, es un centro de atención hospitalaria de referencia nacional donde se atiende, brinda tratamiento y rehabilitación a los pacientes con enfermedades mentales, buscando su reinserción en la sociedad guatemalteca, a través de los principios de atención humana, calidad, participación comunitaria, con transparencia y productividad, articulado a través del plan estratégico nacional de salud mental. El Director Ejecutivo del referido Hospital, por medio de oficio número cero siete guión dos mil catorce (07-2014), de fecha veinte de enero de dos mil catorce y oficio adjunto sin número de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, solicitó al Directorio del RENAP, la exoneración de pago del Documento Personal de Identificación, de un grupo de pacientes que carecen de capacidad económica, el cual se detalló en el listado consignado en el oficio sin número, de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece.

POR TANTO:

Con base en lo considerado, normas citadas y lo que para el efecto establecen los artículos: 1, y 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 9, 50 y 51 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas.

ACUERDA:

PRIMERO: EXONERAR del pago del Documento Personal de Identificación, al grupo de pacientes que detalló el Director Ejecutivo del Hospital Nacional de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el listado consignado en el oficio sin número de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, en virtud que no poseen capacidad económica para pagar el costo del Documento Personal de Identificación, debido a la situación de salud y económica en la que se encuentran, por lo cual se deberá seguir el procedimiento establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para la exoneración del pago del Documento Personal de Identificación -DPI-.

SEGUNDO: Se instruye al Director Ejecutivo del RENAP para que, por medio de la Secretaría General de la institución, se practiquen las notificaciones correspondientes.

TERCERO: Se instruye al Registrador Central de las Personas que implemente los mecanismos necesarios que considere pertinentes, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

CUARTO: El presente acuerdo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintiocho de enero de dos mil catorce.

Licenciado Mynor Líseas Gómez
Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio

RENAP DIRECTORIO

Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de Guatemala

Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio

(362546-2)-13-febrero